



1750
1750



ITALIA

IL SOFIA

LA LIBRIA

LA JOINTA

LA TO DEVIS

LA ESTIMATA



K33

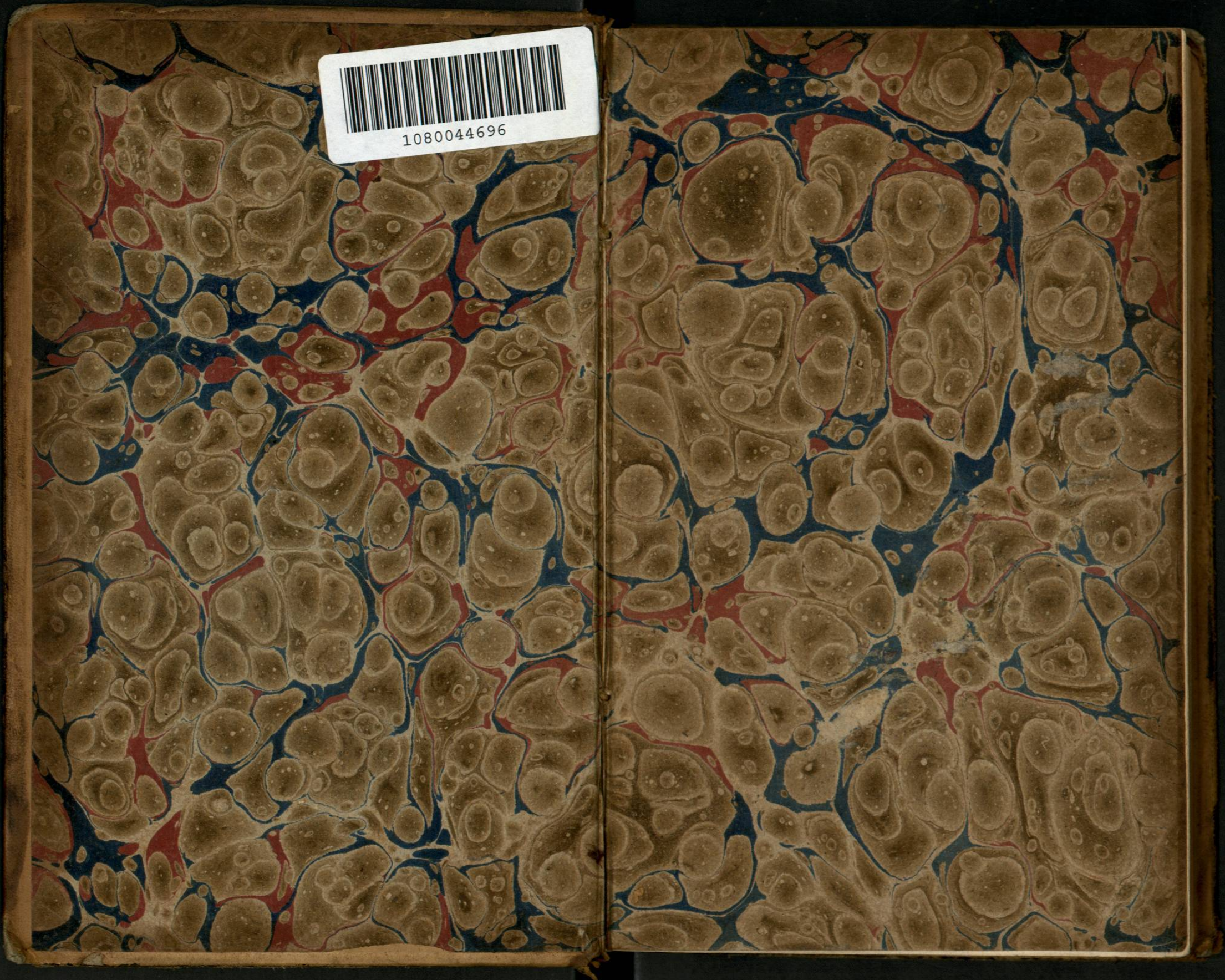
B38

C.1





1080044696



340(46)

8 11 11/2

FILOSOFÍA
DE LAS LEYES

BAJO EL PUNTO DE VISTA CRISTIANO.



FILOSOFÍA
DE LAS LEYES

BAJO EL PUNTO DE VISTA CRISTIANO,

OBRA ESCRITA EN FRANCÉS

POR

D. L. BAUTAIN,

ex-vicario general de París, vicario general de Burdeos, profesor en la Sorbona superior del convento de Jully, doctor en teología, en medicina y en letras, etc.

Y TRADUCIDA AL ESPAÑOL

POR

D. V. GEBHARDT,

ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BARCELONA.



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria



Con aprobacion del Ordinario.

BARCELONA:

IMPRENTA DEL HEREDERO DE PABLO RIERA,

calle de Robador, núm. 24 y 26.

1865.



53870

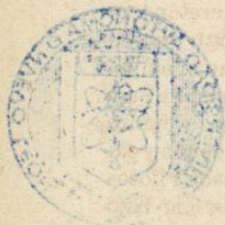
FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ALFONSO EL MAGNANIMO DE NAVARRA
22214

Varios Prelados de España han concedido 2480 dias de indulgencia á todos los que leyeren ú oyeren leer un capítulo ó página de cualquiera de las publicaciones de la LIBRERÍA RELIGIOSA.

DOCTOR JOSE ...
BIBLIOTECA ...

1233

B338



Comisión de ...
Biblioteca ...



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

CENSURA.

Por comision del M. Iltre. Sr. D. Juan de Palau y Soler, Presbitero, Doctor en ambos derechos, Abogado de los tribunales del reino, Canónigo de esta santa Iglesia, y Vicario General Gobernador de la diócesis de Barcelona por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. D. Antonio Palau y Térmens, Obispo de la misma, he leído traducida al español, comparándola con el original francés, la obra cuyo titulo es: *Filosofia de las leyes bajo el punto de vista cristiano*, por Mr. L. Bautain, ex-Vicario General de Paris, etc., etc. Traduccion de D. V. Gebhardt, Abogado del ilustre Colegio de Barcelona.

Dificilmente, creo yo, se encontraria un tratado de las leyes mas luminoso y concienzudo que el del abate Bautain. Concretándose este constantemente al objeto que debia dominarle y dirigir su pluma, conserva siempre un lenguaje sumamente digno que ni empalaga por lo ampuloso, ni fastidia por lo trivial. Expone sencilla pero sábiamente el verdadero origen de las leyes todas, cuántas y cuáles sean las obligaciones que de ellas dimanen, su objeto, cuándo y cómo cesan de obligar, etc., etc. Es una verdadera y adecuada Filosofia de las leyes conforme en un todo al punto de vista cristiano bajo el cual las trata y expone su ilustrado autor.

La traduccion de dicha obra á nuestro idioma es esmerada, exacta, perfecta, sin contener error de ninguna especie. Unido esto á la bondad intrínseca de la misma, hace que esta sea sobremanera recomendable y especialmente útil á la cristiana y estudiosa juventud.

Barcelona 28 de mayo de 1862.

FR. JAIME ROIG, *Pbro., Lector en Filosofia,*
de la Orden de Carmelitas calzados, exclaustro.

APROBACION.

Barcelona primero de junio de mil ochocientos sesenta y dos. Vista la anterior censura, damos nuestra aprobacion para que se imprima la obra de que hace mérito.

JUAN DE PALAU Y SOLER, *Vicario General*
Gobernador.



PRÓLOGO DEL AUTOR.

La obra que ofrecemos hoy al público es el resumen de un curso explicado en la Sorbona, despojado de muchas digresiones y repeticiones que la enseñanza tolera y que contribuyen á hacerla mas agradable y mas clara; tambien hemos debido sacrificar la forma oratoria con que se vierten por precision las ideas al hablar en público, forma que siendo casi siempre viva, penetrante é imprevista en las peroraciones improvisadas, es lo que mas excita la atencion de los oyentes.

Así pues, hemos despojado á la doctrina de todos sus adornos, y la presentamos á los pensadores en su verdad desnuda, en su austera sencillez: es fácil que muchos de aquellos que nos han escuchado con gusto, se sientan sin ánimo para leerlos; pero creo en cambio que aquellos que lean el presente libro hasta el fin y con reflexion, reportarán mas pingües frutos, en cuanto llegarán con mas seguridad hasta el fondo de la doctrina, y comprenderán mejor el encadenamiento de las ideas. No se habla del mismo modo que se escribe, ni se escribe del mismo modo que se habla, dijimos en nuestro tratado sobre el arte de hablar en público; la mejor improvisacion reproducida por la estenografía, se cae de las manos, y por esto, para comunicar á nuestro pensamiento una forma mas

precisa, mas rigurosa, mas correcta, en una palabra, mas verdaderamente filosófica, hemos vuelto á escribir siempre todos nuestros discursos. Los hombres pensadores que nos lean no podrán menos de observarlo, y creemos que nos lo agradecerán.

Al dar á esta obra el titulo de Filosofia de las leyes bajo el punto de vista cristiano, no abrigamos la pretension de construir la metafísica del derecho, ciencia inmensa y profunda, en la que todo está por hacer, y á la cual han ofrecido tributo ilustres escritores de todas las épocas y de todos los países. Ciceron, en su tratado De legibus, sienta que sin la idea filosófica de la ley, descuidada con harta frecuencia por los jurisconsultos, es imposible comprender y explicar á fondo las legislaciones especiales, y en efecto: en toda ciencia, ya sea de la naturaleza, ya del hombre, existe una parte metafísica que busca el origen, la indole y el fin de las cosas, y que ha de ser el principio ó punto de partida de todas las explicaciones científicas, las cuales dimanar de la idea matriz del objeto de la ciencia, del mismo modo que la vida, las funciones y los movimientos de los seres animados provienen de su gérmen y de su esencia.

Felix qui potuit rerum cognoscere causas.

Á la filosofia pertenece sondear esos misteriosos abismos, ó sea la parte invisible de las existencias, y esto no puede verificarlo sino procurando elevarse hasta la misma idea de los seres, que vive eternamente en la sabiduría infinita del Criador, y se manifiesta á los tiempos por la fecundidad y las maravillas de la creacion.

Nuestro intento ha sido cooperar á tan alta filosofia, en lo que hace relacion á las leyes; pero como nos sentimos incapaz para abrazar el sistema en toda su extension, nos hemos limitado, en razon de nuestras fuerzas, á exponer sobre esa sublime ciencia algunas ideas que serán como materiales y preparaciones para el edificio futuro.

Hemos añadido: bajo el punto de vista cristiano, y esto será quizás lo que distinga nuestra obra de otras muchas. Pla-

ton y Ciceron, á los que leemos siempre con placer, han escrito admirables páginas sobre la ley eterna y la ley natural, consideradas en sí mismas y en sus relaciones con las leyes particulares; mas por estar en ellos confusa la noción de Dios, y por no haber penetrado en su inteligencia el rayo directo de la luz eterna, por una parte no pudieron hacer mas que presentir lo que tan admirablemente nos ha sido revelado por el divino Verbo, y por otra, no tienen respecto de la naturaleza, á la que presentan como el principio, la regla y el fin de todas las cosas, sino ideas vagas y parciales, susceptibles de interpretaciones distintas, y que en efecto, así antes como despues de ellos, han sido aplicadas y explicadas de un modo contradictorio por escuelas diferentes ó contrarias.

Cuantos autores entre los modernos se han atenido en este punto á las teorías platónicas, tan bien comentadas por Ciceron, Montesquieu por ejemplo, no han concebido sobre la metafísica de las leyes mas ideas que las antiguas, y de aquí que, á nuestro modo de ver, no hayan hecho dar un paso á la filosofia del derecho, que ha permanecido casi gentilica, lo mismo que la jurisprudencia, si bien han sufrido las influencias del Cristianismo, de la institucion eclesiástica y del derecho canónico, de las que no han podido librarse en el transcurso de los siglos. Solo aquellos que para explicar el origen y la importancia de la ley se han colocado en el punto de vista cristiano y en la luz que arroja el Evangelio, han podido remontarse al principio verdadero de la legislacion, al Legislador único, al solo que puede producir é imponer la ley, y darle su autoridad, su fuerza obligatoria y su sancion. Santo Tomás de Aquino y Suarez son á nuestros ojos los mas notables entre estos jurisconsultos, ó mejor entre estos filósofos cristianos, y á ellos sobre todo hemos pedido la direccion y la luz por la difícil senda en que hemos penetrado.

Apoyado en tales guías, hemos andado con paso mas seguro, no olvidando empero la debilidad del entendimiento humano, que puede siempre desfallecer ó extraviarse, á pesar de su buena voluntad; y por eso es que el escritor católico se siente feliz al encontrar una salvaguardia en su fe y en su

obediencia á la Iglesia. Lo mismo que nuestras pasadas obras, sometemos la presente al juicio de la Santa Sede, y estamos dispuestos á eliminar y á variar en ella cuanto se nos indique como poco conforme á la doctrina de la Iglesia, convencido de que ella ha recibido las palabras de la vida eterna, y de que quien la escucha, escucha al mismo Dios, así como quien la desprecia, le desprecia. Siempre hemos enviado al Padre comun de los fieles cuanto ha salido de nuestra pluma, no solo en señal de honor y de respeto, sino como un verdadero homenaje á la soberanía espiritual en este mundo.

Su Santidad se ha dignado expresarnos no ha mucho su satisfacción por medio de una carta paternal contestando á aquella en que le ofrecíamos nuestras dos últimas obras, La bella estacion en el campo y La cristiana de nuestros días. En nuestra carta, despues de deponer á los piés del Sumo Pontífice el tributo de nuestro amor y respeto, le manifestamos vivamente la pena que habíamos experimentado al saber que se procuraba en Roma poner en duda nuestra adhesión á la Santa Sede, á causa de la participación que como vicario general habíamos tenido en la administración anterior de la diócesis de París: Su Santidad se dignó tranquilizarnos sobre este punto, y sus paternales palabras nos han servido de tan gran consuelo, que deseamos que con nosotros lo compartan nuestros oyentes de la Sorbona y cuantas personas gustan de leer nuestros escritos.

DILECTO FILIO
PRESBYTERO L. BAUTAIN,

LUTETIAM PARISIORUM.

PIUS P. P. IX.

Dilecte fili, salutem et apostolicam benedictionem. Quæ duo opuscula ad augendam excitandamque fidelium pietatem in lucem publicam te exarante prodierunt *La bella estacion en el campo* et *La cristiana de nuestros días*, dono nuper cum litteris tuis libenter accepimus. Gravissimis aliis apostolici ministerii curis et sollicitudinibus continuo distenti, otium illa percurrendi minime habuimus. Verum cum litteras legimus, quibus redditum est nobis munus ipsum, animadvertimus, dilecte fili, nimio cor tuum dolore angere ob illa quæ de te ipso relata nobis fuisse istis perhibentur. Jam vero multa comperta esse confidimus tua illa in sedem apostolicam fidei, devotionis et observantiæ testimonia, quæ litteris tuis commemoras. Et quoniam, ut scribis, conscientia fretus es optimæ mentis, utere quidem magno hoc animi solatio, et cum pietas tua paternæ nostræ caritatis significatione consulatur, eosdem filialis devotionis et observantiæ sensus tueri ac fovere omni studio contende, quibus catholicæ huic unitatis centro adhærere maxime oportet.

Multas denique tibi agimus pro eodem librorum munere gratias, ac Deum optimum maximum summis precamur votis ut omni te animi et corporis prosperitate lætificet. Hujus auspiciem adjungimus apostolicam benedictionem, quam tibi, dilecte fili, intimi cordis affectu amanter impertimur.

Datum Romæ, apud S. Petrum, die 26 novembris an. 1859, pontificatus nostri anno XIV.

PIUS P. P. IX.

Á NUESTRO QUERIDO HIJO

EL PRESBITERO L. BATAIN, EN PARÍS.

PIO IX, PAPA.

Querido hijo, salud y bendición apostólica. Hemos recibido con satisfacción las dos obras, *La bella estación en el campo* y *La cristiana de nuestros días*, compuestas y publicadas por tí, para aumentar y excitar la piedad de los fieles, obras que nos has remitido recientemente junto con una carta. Ocupado sin cesar en los gravísimos cuidados y solicitudes del ministerio apostólico, no hemos tenido ocasión de examinarlas; pero al leer la carta que acompañaba á tu ofrenda, hemos observado, querido hijo, que daba tormento á tu corazón un dolor muy grande á causa de lo que te han dicho habernos contado de tí. Nos, por el contrario, esperamos que las muestras de fe, de adhesión y de respeto que has dado á la Sede apostólica, y que recuerdas en tu carta, han de ser conocidas por muchas personas, y puesto que, según escribes, puedes apoyarte en la excelencia de tus intenciones, goza de tan gran consuelo del alma, esforzándose tu piedad, que se consuela con una muestra de nuestro afecto paternal, en conservar y alimentar esos mismos sentimientos de amor filial y de respeto, con los cuales es preciso ante todo ligarse con el centro de la unidad católica.

Dámote gracias, por fin, por los libros que nos has regalado, y rogamos con ardor al Dios bueno y grande que te regocije con la prosperidad del alma y del cuerpo, añadiendo como prenda de esta dicha la bendición apostólica que te enviamos con amor, querido hijo, del fondo de nuestro corazón.

Dado en San Pedro de Roma, en 26 de noviembre del año 1859, el XIV de nuestro pontificado.

PIO P. P. IX.

FILOSOFÍA DE LAS LEYES

BAJO EL PUNTO DE VISTA CRISTIANO.

CAPÍTULO I.

IDEA DE LA LEY.

Objeto de la obra: la ley y las leyes.—En qué, al tratar de las leyes, se diferencia la teología moral de la jurisprudencia y de la política.— Idea de la ley.— Por qué impone una obligación.— En qué consiste la obligación moral, su principio, su fin y sus condiciones.— Caracteres de la legitimidad de la ley.— Usurpación, despotismo.— Derivación y división de las leyes.

El objeto de esta obra es explicar lo que regula las acciones humanas y las califica, de modo que sean buenas y meritorias cuando á ello se conformen, y malas y dignas de pena cuando se aparten de lo mismo. Esa regla primordial, que domina la vida de los individuos y de los pueblos, será por nosotros considerada en su origen, en su naturaleza y en su fin, único medio de demostrar su verdad y legitimidad.

Las luces de la sola razón y los esfuerzos de la ciencia humana nos han parecido insuficientes para alcanzar de un modo seguro semejante resultado; por ello hemos invocado el auxilio de la ciencia divina, y la palabra eterna, que lo ha creado todo y que por lo tanto puede explicarlo todo á fondo, nos ha proporcionado los principios y la garantía de nuestra doctrina. Por esta razón se titula la presente obra: *Filosofía de las leyes bajo el punto de vista cristiano*.

Los actos humanos, es decir, nuestros actos racionales, tienen por principios constitutivos, por una parte la razón que enseña lo que debe ó no debe hacerse, y por otra la vo-